Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NÚMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Ovelleiro Medina, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 276/2015 en materia de resolución contrato a instancia de Miriam Pérez Rodríguez, contra Textil Pimper S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado decreto con fecha 17 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife a 17 de noviembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.–La presente ejecución se despachó por auto de fecha 7 de septiembre de 2015 a instancia de Miriam Pérez Rodríguez, contra Textil Pimper S.L.U., en reclamación de un principal de 2.959,49 euros, más 473,51 de intereses provisionales y de costas provisionales.

Segundo.–Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho

Único.–No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado Textil Pimper S.L.U. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.959,49 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fondo de Garantía Salarial, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Textil Pimper S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Santa Cruz de Tenerife a 8 de enero de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Marta Ovelleiro Medina.

N.º I.-459